

EL GRAFICO DEL MES

EVOLUCION DE LA INFLACION SUBYACENTE



EVOLUCION DE LA INFLACION SUBYACENTE

El Índice de Precios al Consumo (IPC) ha corregido su tendencia alcista en los diez primeros meses del presente año, ya que frente a crecimiento del 9.3% en octubre de 1986 sobre igual mes de 1985, un año después, es decir, en octubre de 1987, su crecimiento se limita al 4.6%, tasa que se sitúa por debajo del 5% previsto oficialmente para el mes de diciembre próximo. Sin embargo, y a pesar de esa desaceleración del IPC, dado que el crecimiento acumulado del mismo a la altura de octubre era del 4.5%, resultará difícil que en diciembre se limite al 5%, ya que requerirá que el alza acumulada de noviembre y diciembre no sobrepase el 0.5%.

La corrección de la tendencia de los precios al consumo en España queda patente al constatar que en octubre último el diferencial de crecimiento de los precios españoles respecto a la CEE (diez países) se limitaba a 1.2 puntos porcentuales, frente a los 6.9 puntos computados un año antes.

Existen tres causas fundamentales que explican la reducción de la tasa de crecimiento del IPC en 1987. En primer lugar las exógenas ligadas al descenso de los precios en los mercados internacionales y la apreciación de la peseta, frente al dólar. En segundo lugar -y sin duda la causa más relevante- la absorción en el mes de enero del efecto alcista derivado de la aplicación del IVA y, por último, el descenso de los precios al consumo de los alimentos y el sostenimiento de los precios energéticos internos.

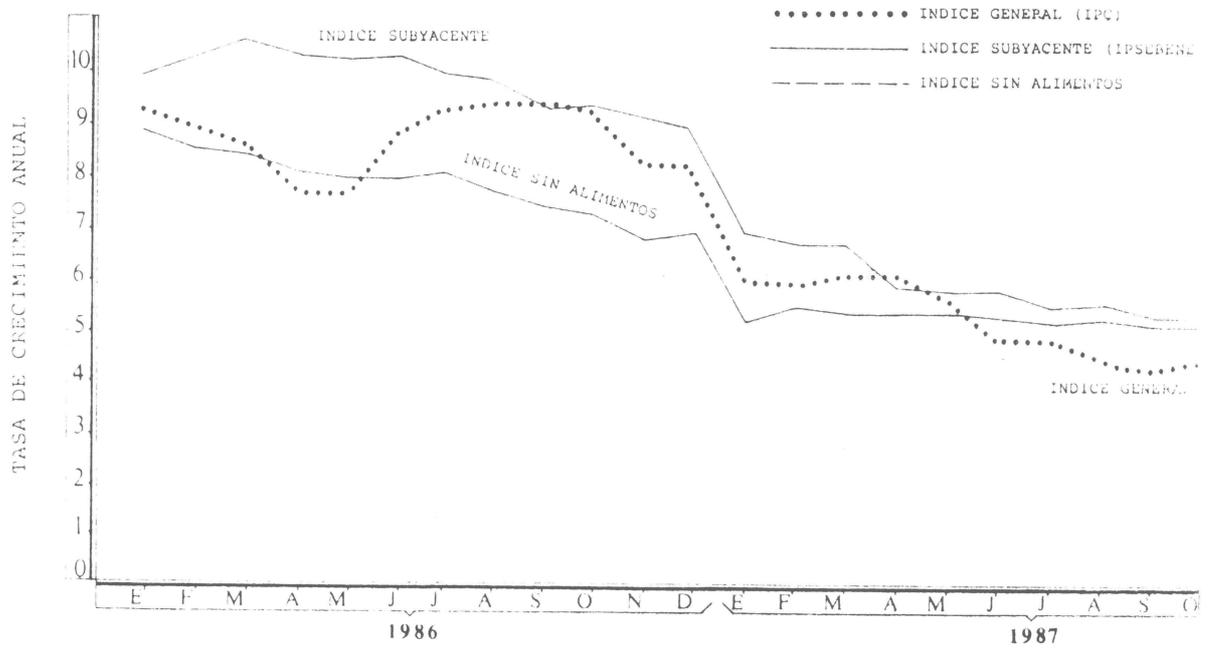
El Índice General de Precios al Consumo que había crecido en enero de 1986 el 2.8% respecto a diciembre precedente, lo hizo en enero de 1987 en sólo el 0.7%. Tal diferencia hizo posible que la tasa anual de crecimiento que en diciembre se había situado en el 8.3% descendiera al 6.1% en enero siguiente. De esta forma quedaba absorbida la parte más importante del alza promovida en 1986 por la aplicación del IVA.

Los precios de los alimentos que habían cerrado el año 1986 con alza de 10.6% en diciembre, sobre diciembre de 1985, desaceleraron su ritmo de crecimiento registrando tasas negativas en febrero, abril, mayo, junio y agosto, haciendo posible que en octubre la tasa anual del alza del precio de los alimentos se situara en el 3.5%, sensiblemente por debajo del 5.2% atribuido al resto de componentes.

Pero corregido el impacto del IVA y eliminado el componente errático del precio de los alimentos, la variación del IPC del componente no alimenticio aparece anclada en tasa anual del 5.2% que figuró en el mes de enero y que permanece en octubre. Diez meses en los que la estabilidad del IPC no alimenticio se ha hecho patente. Febrero con tasa del 5.5%, y enero, julio, septiembre y octubre con tasas del 5.2%, son los puntos extremos de la serie, lo que habla bien claro de la rigidez del IPC español, excluido el componente alimenticio.

El IPSEBENE, utilizado por el Servicio de Estudios del Banco de España como indicador de la inflación subyacente, corresponde al índice de precios al consumo de servicios y bienes elaborados no energéticos. Excluye, por tanto, los precios de los alimentos sin elaborar (15.46% de la pondera-

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMO (I.P.C.)
CRECIMIENTO ANUAL--AÑOS 1986 y 1987



ción del IPC) y los productos energéticos (7%). Se diferencia del componente no alimenticio en que éste excluye los alimentos elaborados (17.56%) y mantiene los precios energéticos.

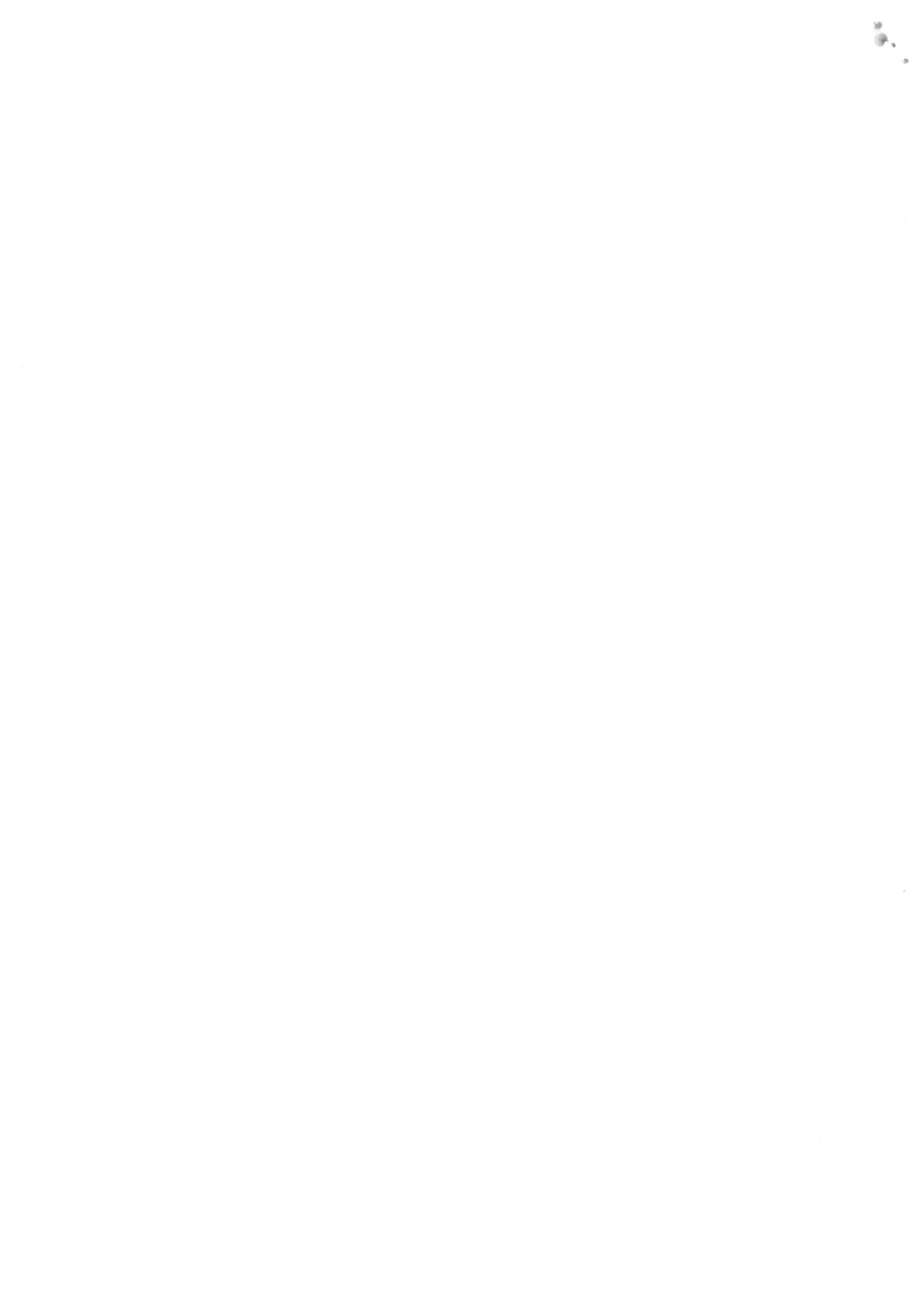
El comportamiento del IPSEBENE a lo largo del presente año ha sido menos rígido que el del IPC sin alimentos. Entre enero y octubre se registró descenso de 1.6 puntos, similar a la tasa conjunta del índice general. La explicación está en la evolución de los alimentos preparados, incluidos en el IPSEBENE, que han crecido sólo el 2.1% en los diez primeros meses, frente al 5.6% de los alimentos frescos. El índice de energía creció solo el 1.4%. Tanto si se analiza el IPSEBENE como el IPC sin alimentos, resulta cierto que a partir del mes de abril la tendencia a la caída de los precios al consumo en España es mínima, limitándose a 0.6 y 0.2 puntos porcentuales en siete meses. La rigidez mostrada por la inflación subyacente de la economía española se explica por la falta de una acción decidida que corrija las tensiones inflacionistas patentes en nuestro modelo económico. Factores exógenos como la caída de los precios en los mercados internacionales o la apreciación de la peseta frente al dólar, no deben ocultar los problemas de fondo que permanecen vigentes en la inflación española. Tampoco la circunstancia accidental del comportamiento errático del precio de los alimentos.

Desde el lado de los costes, existen tres factores que impiden la reducción de la inflación subyacente. La elevación del coste salarial unitario, el alza de la presión fiscal y el precio del dinero. Tres factores con comportamiento alcista, no dominado, que necesariamente dificultan la reducción de la inflación española. Por el lado de la demanda, el crecimiento de la cantidad de dinero y el aumento notable de la demanda interna, también habrán influido en la expansión del nivel de los precios.

Parece, por tanto, que en la medida que no se actúe de-
 nodadamente sobre los factores que explican la existencia de
 un nivel subyacente de inflación elevado, España seguirá so-
 portando alzas de precios distintas de las de nuestros compe-
 tidores, dificultando el crecimiento sostenido y equilibrado
 que nuestra economía precisa.

TASAS DE VARIACION DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMO (IPC)
VARIACION EN % SOBRE IGUAL MES AÑO ANTERIOR

	<u>GENERAL (IPC)</u>		<u>INDICE IPSEBENE</u> <u>(SUBYACENTE)</u>		<u>SIN ALIMENTOS</u>	
	<u>1.986</u>	<u>1.987</u>	<u>1.986</u>	<u>1.987</u>	<u>1.986</u>	<u>1.987</u>
Enero	9.3	6.1	9.9	7.0	8.9	5.2
Febrero	9.0	6.0	10.3	6.8	8.5	5.5
Marzo	8.7	6.2	10.6	6.8	8.4	5.4
Abril	7.8	6.2	10.3	6.0	8.1	5.4
Mayo	7.8	5.8	10.2	5.9	8.0	5.4
Junio	8.9	4.9	10.3	5.9	8.0	5.3
Julio	9.4	4.9	10.0	5.6	8.1	5.2
Agosto	9.5	4.6	9.8	5.7	7.8	5.3
Septiembre	9.5	4.4	9.4	5.4	7.5	5.2
Octubre	9.3	4.6	9.4	5.4	7.3	5.2
Noviembre	8.3		9.2		6.8	
Diciembre	8.3		9.0		7.0	



PAPELES DE ECONOMIA ESPAÑOLA
CUADERNOS DE INFORMACIÓN ECONÓMICA, NUM 9, DICIEMBRE 1.987

NIVEL DE IMPOSICION (EN PORCENTAJE DEL P.I.B.)

	AÑO 1.975					AÑO 1.985				
	RENTA	SEGURIDAD SOCIAL	BIENES Y SERVICIOS	OTROS	TOTAL	RENTA	SEGURIDAD SOCIAL	BIENES Y SERVICIOS	OTROS	TOTAL
ESPAÑA	4.3	9.3	4.7	1.3	19.6	8.1	12.0	7.6	1.1	28.8
ALEMANIA	12.4	12.0	9.7	1.6	35.7	13.1	13.8	9.7	1.2	37.8
FRANCIA	6.6	15.3	12.3	3.2	37.4	7.8	19.9	13.4	4.5	45.6
REINO UNIDO	15.8	6.2	9.0	4.4	35.4	14.8	6.7	12.0	4.6	38.1
ITALIA	5.4	11.5	7.4	0.8	25.1	12.8	12.1	8.8	1.0	34.7
HOLANDA	15.2	16.8	10.6	1.1	43.7	11.9	19.7	11.6	1.8	45.0
BELGICA	16.1	13.1	10.8	1.1	41.1	19.1	15.5	11.4	0.9	46.9
LUXEMBURGO	17.1	11.6	8.2	2.4	39.3	19.0	10.9	10.2	2.7	42.8
DINAMARCA	24.4	0.5	13.9	2.6	41.4	27.9	1.9	16.8	2.6	49.2
IRLANDA	9.5	4.3	14.7	3.0	31.5	13.5	5.8	17.4	2.4	39.1
GRECIA	3.4	6.7	11.9	2.6	24.6	6.2	12.2	15.2	1.5	35.1
PORTUGAL	4.3	8.5	10.1	1.8	24.7	8.0	8.1	13.2	1.8	31.1
C.E.E.	11.2	9.7	10.3	2.1	33.3	13.5	11.5	12.3	2.2	39.5
ESTADOS UNIDOS	12.7	7.1	5.4	3.8	29.0	12.5	8.6	5.2	2.9	29.2
JAPON	9.3	6.1	3.6	1.9	20.9	12.8	8.5	3.9	2.8	28.0
OCDE (EUROPA)	12.4	8.9	10.6	2.1	34.0	14.0	10.5	12.2	2.2	38.9
OCDE (TOTAL)	12.9	7.7	9.8	2.4	32.8	14.5	9.1	11.2	2.4	37.2

Fuente: Statistiques des Recettes Publiques. 1.965-1.986. OCDE.

COMENTARIO: En el decenio 1.975-1.985 se registró, de forma generalizada, un crecimiento del nivel de imposición, en términos relativos. Con la excepción de Estados Unidos, cuya presión fiscal se mantuvo en torno al 29% del PIB, el conjunto de países miembros de la OCDE vieron aumentar su nivel impositivo en cerca de cinco puntos porcentuales. La crisis económica echó sobre las Administraciones Públicas mayor volumen de obligaciones que tuvieron que financiarse, a pesar del generalizado crecimiento del déficit público, con un más alto nivel impositivo. En la Comunidad Económica Europea sólo países que alcanzaban en 1.975 presión fiscal superior al 40% del PIB, vieron limitado el crecimiento de su nivel de imposición. Aunque algún país, como Dinamarca, llegó a registrar presión fiscal equivalente al 49.2% del PIB en 1.985.

El conjunto de países miembros de la CEE, elevó su presión fiscal desde el 33.3% del PIB en 1.975 hasta el 39.5% en 1.985. Aumento de 6.2 puntos porcentuales que habla muy claro de la presión fiscal a que fueron sometidas sus economías para hacer frente a los efectos de la crisis económica.

Según los datos publicados por la OCDE, España elevó su nivel de imposición desde el 19.6% del PIB en 1.975 al 28.8% en 1.985. Crecimiento de 9.2 puntos porcentuales que junto con Italia y Grecia nos coloca a la cabeza del aumento relativo de la presión fiscal en los años de crisis. A pesar de ello, la presión fiscal española en 1.985 equivalía sólo al 73% de la comunitaria.

Los datos de la OCDE, difieren algo de los publicados en el Informe Anual del Banco de España, que fija la presión fiscal española en 1.985 equivalente al 31.6% del PIB, es decir,

2.8 puntos porcentuales más que los figurados en la estadística de la OCDE. La explicación de esta discrepancia se sitúa en la menor evaluación del PIB español, según Contabilidad Nacional, base 1.980, respecto a la utilizada por la OCDE (Contabilidad Nacional, base - 1.970). En relación con el PIB los distintos impuestos en 1.985 según el Banco de España, significaron los siguientes porcentajes de participación: Renta y Patrimonio 8.5%; Cuotas Seguridad Social 13.1%; Impuestos sobre bienes y servicios 9.7%; otros impuestos 0.3%.

En el año 1.986, según la estimación del Banco de España, la presión fiscal española, incluidas cotizaciones a la Seguridad Social, se elevó hasta el 33% del PIB, lo que supone incremento de 1.4 puntos porcentuales respecto a 1.985, dato que nos aproxima más a la media comunitaria.